RESOLUCIÓN 200-059-508
(Tuluá, 23 de agosto de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 290.20.3.169"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

A. Que el municipio de Tuluá requiere seleccionar una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para un operador logístico en la producción y ejecución de actividades educativas, artísticas y culturales que generan herramientas de prevención a la no violencia en el marco de la estrategia peces, estrategia ZEII y cultura ciudadana en la zona urbana y rural del municipio de Tuluá.

B. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, se han elaborado previamente los estudios y análisis correspondientes, se publicó la convocatoria pública y el proyecto de pliegos de condiciones necesario.

C. Que corresponde al Alcalde Municipal ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

D. Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal oficial de contratación SECOP II del 12 de agosto de 2021 al 20 de agosto de 2021.

E. Que pasado el período establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos, se recibieron observaciones al mismo de las siguientes entidades:

N	NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL MENSAJE SECOP II	OBSERVACIONES
1	ORVITUR	CO1.MSG.2824141	1 SOLICITUD

F. Que el día 23 de agosto de 2021, siendo las 08:00 a.m en la sala de juntas de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad, se reunieron los integrantes del comité evaluador para dar respuesta a las observaciones hechas al mismo y bajo acta de comité 220.1.4.100, se hizo lectura de las observaciones y respuesta a las mismas.

G. Que el día 23 de agosto de 2021, se publica el acta de comité evaluador Nº 220.1.4.100, en el que se consolidan las apreciaciones a la entidad sobre las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, el cronograma, la aceptación de los pliegos definitivos de condiciones y apreciación – conclusiones del municipio de Tuluá frente al proceso Nº 290.20.3.169.

H. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de2015, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a MiPymes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos CUATRO (4) MiPymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria.

I. Se presentaron 4 empresas solicitando limitación a MiPymes de la siguiente manera:

N	NOMBRE ENTIDAD	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015
1	CORPORACION CIUDADANA SOLIDARIA NIT. 900.311.436-7	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO **(TULUÁ-VALLE DEL CAUCA)**	CARTA LIMITACION REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUP CEDULA DE CIUDADANIA	FECHA DE INSCRIPCIÓN SEPTIEMBRE 10 DE 2009 DOMICILIO PRINCIPAL TULUÁ– VALLE DEL CAUCA **SI CUMPLE**
2	FUNDACION FORJANDO SUEÑOS NIT. 900431688-0	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO **(TULUÁ-VALLE DEL CAUCA**	CARTA LIMITACION CERTIFICACIÓN MIPYMES CAMARA DE COMERCIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	FECHA DE INSCRIPCIÓN ABRIL 26 DE 2011 DOMICILIO PRINCIPAL TULUÁ– VALLE DEL CAUCA **SI CUMPLE**
3	CORPORACION CIUDADANA SOLIDARIA Nit. 900311436-7	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO **(TULUÁ-VALLE DEL CAUCA)**	CARTA LIMITACION CERTIFICACIÓN MIPYMES REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	FECHA DE INSCRIPCIÓN SEPTIEMBRE 10 DE 2009 DOMICILIO PRINCIPAL TULUÁ– VALLE DEL CAUCA **SI CUMPLE**
4	GRUPO NEW SERVICES GYU SAS NIT. 900-496895-8	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO **(TULUÁ-VALLE DEL CAUCA)**	CARTA LIMITACION CERTIFICACIÓN MIPYMES CAMARA DE COMERCIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	FECHA DE INSCRIPCIÓN FEBRERO 06 DE 2012 DOMICILIO PRINCIPAL TULUÁ– VALLE DEL CAUCA **SI CUMPLE**

J. Las cuatro (4) solicitudes cumplen con lo previsto en la norma, cuatro (4) solicitaron LIMITACION A MiPymes domiciliadas en el MUNICIPIO de Tuluá - Valle del Cauca, lo que conlleva finalmente a que este proceso se limite a MiPymes domiciliadas en el municipio de Tuluiá Valle del Cauca.

K. Que el presente proceso se adelantará siguiendo los lineamientos establecidos para un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

L. Que el presente proceso cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1434 del 03 de agosto del 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, sección de presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar la apertura del proceso de selección abreviada N° 290.20.3.169, cuyo objeto es la prestación de servicios para un operador logístico en la producción y ejecución de actividades educativas, artísticas y culturales que generan herramientas de prevención a la no violencia en el marco de la estrategia peces, estrategia ZEII y cultura ciudadana en la zona urbana y rural del municipio de Tuluá.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	23 DE AGOSTO DE 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES	23 DE AGOSTO DE 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ARTÍCULO SEGUNDO: Todos los demás aspectos del proceso de Contratación se pueden consultar en el portal único de contratación SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y/o en el Punto de Atención a Víctimas del Municipio de Tuluá, ubicado en el segundo piso del Centro Comercial Bicentenario Plaza, calle 28 No. 19-38.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones definitivo y en el presente acto administrativo, el Municipio de Tuluá convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

ORIGINAL FIRMADO

JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

ALONSO BETANCOURT CHAVEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CR (R.A) Jorge Alexander Gallego Chavez
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Transcriptor : Andrés Felipe Carvajal Lopez – Auxiliar Administrativo
Reviso : Oficina asesora jurídica
Aprobó : Comité Evaluador – Municipio de Tuluá